

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR.

## **AVISO DE REMATE:**

**EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA – CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE,**

### ***HACE SABER:***

Que en el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **FINANCIERA COMULTRASAN.**, por intermedio de apoderado judicial Dr. **EDNA LICETH LEON GOMEZ**, contra **LUZ MELINA MACHADO MOSQUERA**, bajo el **radicado 20011318900220170015700**, se ha señalado fecha y hora; a las 11:00 de la mañana, del veinte (20) de septiembre del 2021, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA LICITACIÓN** del siguiente bien inmueble:

Un predio urbano ubicado en la calle 12 N°. 2-35 de San Alberto, Cesar, con todas las dependencias y anexidades, con una extensión de 320 metros cuadrados, cuyos linderos aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria N°. 196-15144 y con cédula catastral N° 010100880012000.

El avalúo total del bien asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$235.420.000), siendo la postura base de la licitación el 70% del avalúo .

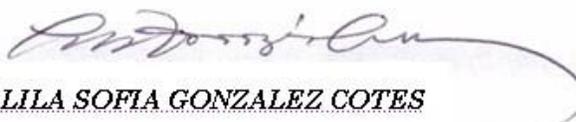
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara trascurrida una (1) hora después de haberse iniciado, se recibirán los correos electrónicos que se presenten en la fecha y hora o con anterioridad a este, como también se asignara cita a los interesados que deseen hacer postura de forma física, la decisión se hará saber a las partes a través de los correos electrónicos, teléfonos u otro medio tecnológico, que registren en la demanda u oferta, enviándoseles la debida constancia de recibido del correo o acuse de recibido que arroje el sistema, de igual forma las ofertas deben reunir los requisitos para que el bien sea adjudicado al mejor postor (Artículo 452 CGP concordante Decreto 806 de 2020).

**La licitación comenzará a la hora indicada, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora.**

Publíquese el aviso por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación local (Vanguardia Liberal) o, en su defecto, en la radiodifusora BUTURAMA; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 450 del C.G. del P. constancia que debe hacer llegar el interesado al correo electrónico de este juzgado [j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co), de igual forma se anunciará al público en la página Web de la rama judicial “TYBA” el remate con las especificaciones del Artículo 452 del Código General del Proceso.

Entréguese a los interesados copia del aviso para su publicación, con las indicaciones del precitado canon, teniendo como depósito para la postura la suma equivalente al 40% del avalúo del bien, postura admisible el que cubra dicho porcentaje previa consignación en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de esta localidad, en la cuenta número 200112031101, a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Aguachica Cesar. (Artículos 450 y 452 del Código General del Proceso, consignación escaneada que harán llegar los interesados en esta diligencia al correo electrónico institucional del juzgado el cual corresponde a: ["j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co"](mailto:j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Aguachica – Cesar, 02 de septiembre de 2021.



*Lila Sofia Gonzalez Cotes*

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

SECRETARIA